ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE BADAJOZ

C/ Félix Fernández Torrado, s/n (Valdepasillas) - 06011 BADAJOZ - Teléfono: 924 258 905 - Fax: 924 101 818 - CIF: G-06135073 - Correo electrónico: www.apnaba.org / apnaba@apnaba.org

Mi hijo o hija va a terminar la atención temprana… ¿Qué tengo que hacer?

PASO A HABILITACIÓN FUNCIONAL

El proceso de finalización del tratamiento de atención temprana (que sucede en la mayoría de los casos cuando tu hijo/a cumpla 6 años), implica una serie de gestiones que conviene conocer para que podáis tramitar con suficiente tiempo y así, el paso a habilitación funcional, en caso de que fuera necesario, se haga con la mayor fluidez posible.

SOLICITUD DE SERVICIO DE HABILITACIÓN FUNCIONAL

Unos meses antes de la finalización del tratamiento de atención temprana (cuando vuestro hijo o hija cumpla 6 años) os entregaremos un informe y una solicitud que tendréis que rellenar y presentar (junto a otros informes médicos que tengáis) en un registro oficial para que llegue al CADEX. Os recomendamos que lo hagáis cuanto antes, una vez que nosotros os entreguemos la documentación.

En este proceso se pueden presentar diferentes circunstancias, frente a las cuales, las acciones a realizar serán diferentes:

1. Tu hijo o hija tiene reconocido un grado de discapacidad del 33% o superior.

   En este caso:

   a. Sólo tenéis que solicitar el paso al servicio de habilitación funcional.

   b. Por otro lado, el grado de discapacidad suele tener un carácter provisional y validez hasta una fecha determinada (algo que aparece en el documento). Será el CADEX, quién os cite para su revisión (vosotros no tenéis que hacer nada). A esto se llama “revisión de oficio”, es decir, que es responsabilidad de ellos citaros. Generalmente (aunque no hay normas fijas) suelen hacerlo con un mes de antelación.

2. Tu hijo o hija tiene reconocido un grado de discapacidad inferior al 33%, o no tiene reconocido ningún grado de discapacidad.

En ambos casos, pregunta a los técnicos de atención temprana de APNABA (si lo estimas necesario) si sería recomendable que recibiera habilitación funcional. En el caso de que sea así, tienes que dar los siguientes pasos:

a. Solicitar una revisión de este grado de discapacidad, si es inferior al 33%, (se llama solicitud por agravamiento) para que se ajuste a la necesidad que vuestro hijo o hija presenta; o solicitar el reconocimiento del grado de discapacidad, si lo no tiene.
   Para acceder al servicio de HF, es imprescindible tener reconocido como mínimo, el 33% como grado de discapacidad.

   Para cualquiera de estas circunstancias, nos debéis solicitar la documentación (de revisión del grado de discapacidad o solicitud del reconocimiento del grado de discapacidad, según proceda) y os pasaremos un informe (si no tiene uno reciente) que, junto con la solicitud y otros informes médicos, tendréis que presentar en un registro oficial para que llegue al CADEX.

   Teniendo en cuenta los tiempos de respuesta de la administración en este momento, este paso es conveniente realizarlo entre un año y seis meses ANTES de que vuestro hijo/a cumpla 6 años

b. Una vez obtenido el grado de discapacidad necesario, deberéis solicitar el paso al servicio de habilitación funcional.

Dos aspectos finales:

- *Es importante señalar que la adjudicación de plaza en el servicio de habilitación funcional (a quién se le concede y en qué orden entra) no es un aspecto que dependa de APNABA en ningún caso, sino que depende en primera instancia, del proceso de valoración realizado por el CADEX y en un segundo momento, de la gerencia territorial del SEPAD.*
- *Para acceder al servicio de habilitación funcional, es recomendable (llegará a ser exigible) el haber solicitado la valoración del grado de dependencia.*

Cualquier duda que tengáis, poneros en contacto con nosotros a través de las vías habituales:

- psicologia@apnaba.org
- Móvil 607 577 489